

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL 30 DE ABRIL DE 1864

IVAN SUAREZ CAMACHO
Director Imprenta Nacional

Bogotá, D. E., viernes 20 de enero de 1989
Año CXXV No. 38.665 - Edición de 8 páginas

Tarifa Adpostal Reducida No. 56
DIRECCION: MINISTRO DE GOBIERNO

Poder Público - Rama Legislativa Nacional

LEY 17 DE 1989
(enero 20)

por medio de la cual se crea las Condecoraciones Gran Cruz de Bastidas y San Pedro Alejandrino en la ciudad de Santa Marta.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Créase las condecoraciones Gran Cruz de Bastidas y San Pedro Alejandrino en la ciudad de Santa Marta, las cuales solo serán impuestas una vez al año en las siguientes fechas: La Gran Cruz de Bastidas el 29 de julio y la Orden de San Pedro Alejandrino el 17 de diciembre de 1989 y sucesivos.

En forma extraordinaria cuando se le otorgue a personalidades extranjeras que visiten la ciudad y no coincida la estadía con las fechas estipuladas anteriormente.

Para los deportistas únicamente se les impondrá la Orden de San Pedro Alejandrino.

Artículo 2º Las condecoraciones serán otorgadas por una junta que estará integrada de la siguiente forma: Por el señor Alcalde de Santa Marta, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Concejo Municipal de esta ciudad. Dicho Secretario a la vez será el Secretario de la Junta anteriormente conformada.

Artículo 3º El Gobierno Nacional, a través del Concejo Municipal de Santa Marta, en ceremonia especial condecorará a aquellas personas que se hayan distinguido por sus servicios prestados a Santa Marta en las distintas actividades, culturales, económicas, artísticas y deportivas.

Artículo 4º El Gobierno Nacional, por intermedio del Concejo Municipal de Santa Marta, tendrá en cuenta para tal exaltación a los extranjeros que en alguna forma se hayan vinculado a dichas activi-

dades o aportado beneficios para el desarrollo económico y social de la ciudad.

Artículo 5º Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Presidente del honorable Senado de la República,
ANCIZAB LOPEZ LOPEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútense.
Bogotá, D. E., 20 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional,
Manuel Francisco Becerra Barney.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 0159 DE 1989
(enero 20)
por el cual se hacen unos encargos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Mientras se designa titular encárgase de las funciones del Despacho del Intendente Nacional de Arauca, a la doctora Estela Torres de Guerrero, actual Secretaria General de la misma Intendencia.

Artículo 2º Mientras se designa y posesiona el titular, encárgase de las funciones del Despacho del Comisario Especial del Guainía al doctor Alberto Arango, Asistente de la Jefatura del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

César Gaviria Trujillo.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias,

Dario Meza Latorre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 0170 DE 1989
(enero 20)
por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el Servicio Exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de marzo de 1989, suprimense en el Consulado de Colombia en San Cristóbal-Venezuela, los siguientes cargos:

Un (1) Cónsul de Primera Clase, Grado Ocupacional 3 EX, con una asignación básica mensual de dos mil trescientos cuarenta y ocho dólares con 19/100 (US\$ 2.348.19), actualmente ocupado por la señora Margarita Trujillo de Vargas.

Un (1) Auxiliar Administrativo 6 PA, con una asignación básica mensual de ochocientos noventa y ocho dólares con 14/100 (US\$ 898.14), actualmente vacante.

Artículo 2º A partir del 1º de marzo de 1989, créase en el Consulado de Colombia en San Cristóbal-Venezuela, los siguientes cargos:

Un (1) Vicecónsul, Grado Ocupacional 1 EX, con una asignación básica mensual de un mil setecientos sesenta y tres dólares con 84/100 (US\$ 1.763.84).

Dos, (2) Auxiliar Administrativo 3 PA (local), con una asignación básica mensual de seiscientos cinco dólares con 97/100 (US\$ 605.97), cada uno.

Artículo 3º Las erogaciones que ocasionen el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Julio Londoño Paredes.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

DECRETO NUMERO 0171 DE 1989
(enero 20)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Política y en desarrollo de los Decretos 2016 de 1968, y 1745 de 1983,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 35 de los Decretos 2016 de 1968, y 1845 de 1983, respectivamente, nómbrase al señor Carlos Alberto Bernal Román, Primer Secretario, Grado Ocupacional 3 EX en la Embajada de Colombia ante